



Verificación de los requisitos para ser Rector/a

Dignidad para la que postula:	Rector
Nombres:	Armando Homero
Apellidos:	Muyolema Calle
Número de cédula:	0300890910

De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UINPIAW y el Reglamento de Elecciones de la Universidad, para ser rector/a de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se requiere:

REQUISITOS	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Estar en goce de los derechos de participación.	1.1 Digitalizado de cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada; 1.2 Respectivo certificado de votación vigente a la fecha de la elección, de ser aplicable; o 1.3 Certificado de goce de derechos políticos	1.1 Presentación del original de la cédula de ciudadanía y/o identidad ecuatoriana, actualizada; y, adjuntar al expediente una copia a color. 1.2 Presentación del original del certificado pertinente, expedido por el CNE, correspondiente al	X		



	de participación, expedido por el Consejo Nacional Electoral – CNE.	último sufragio; y, adjuntar al expediente una copia a color.			
2. Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	El título con grado académico de doctor en ciencias o su equivalente PhD, debe estar registrado en la SENESCYT y debe contener la nota: "Título de doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".	2. Certificado original de Registro de Título expedido por la SENESCYT.	X		
3. Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria, o experiencia equivalente en gestión.	La gestión educativa universitaria, son aquellas que se encuentran establecidas en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.	3.Documento/s original/es que certifique/n la experiencia, expedido/s por la/s IES respectiva/s.	X		
4. Haber realizado o publicado al menos	Las obras relevantes publicadas, deberán	4. Presentar la publicación, y/u obras	X		



seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los Rectores o Rectoras y Vicerrector o Vicerrectora en funciones, que se postulen a la reelección.	cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior del CES. Deberá presentar copia simple de su publicación, y/o obras relevantes observando lo que dispone la normativa que rige el sistema.	relevantes, en físico o digital, en donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.			
5. Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier	Acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.	5. Acción de personal, nombramiento o contrato de trabajo original (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia certificada de la acción de personal, nombramiento o contrato de trabajo.	X		



universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.					
6. Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad eficiencia y pertinencia.	6.1 La experiencia docente de al menos cinco años, podrán ser cumplidos en cualquier tiempo, no necesariamente en los últimos años anteriores a la fecha de la candidatura. 6.2 En lo referente a la modalidad de vinculación del personal académico, en cuanto, los tres años que deben ser ejercidos en calidad de titular a tiempo completo, éstos pueden ser consecutivos o no. 6.3 Para la experiencia de la docencia en universidades, o	6. Acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo original y/o certificado (se deberá adjuntar al expediente una copia a color); o, copia certificada de la acción de personal, nombramiento, contrato de trabajo y/o certificado.	X		



escuelas politécnicas públicas se acreditará con el respectivo contrato, acción de personal o nombramiento; y, cuando provenga de instituciones privadas con el respectivo contrato de trabajo que indique tal categoría.				
---	--	--	--	--

Requisitos adicionales para la elección de primeras autoridades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la UINPIAW y el Reglamento de Elecciones de la Universidad, y considerando la naturaleza de la Universidad, las primeras autoridades, entendidas como tal el Rector, el Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario, y el Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

REQUISITOS	CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) Haber participado activamente en la vida comunitaria por al menos 5	Contar con una participación en que quehacer de la vida comunitaria. Su respaldo será otorgado	a) Documento/s que certifique/n la participación.	X		



años. La comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, certificará dicha participación comunitaria.	por la comunidad o la organización provincial, regional o nacional de las nacionalidades y pueblos indígenas, quien certificará dicha participación comunitaria.				
b) Dominio probado de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado será emitido por la institución legalmente autorizada para emitir dichos certificados.	Demosttar el dominio hablado y escrito de una lengua originaria de las nacionalidades indígenas. El certificado de dominio debe ser emitido por una institución legalmente reconocida.	b) Documento/s que certifique/n el dominio de la lengua.	X		
c) Haber sido nominado por el Congreso Académico de	Para ser candidato a primera autoridad de la Universidad, se deberá contar con el respaldo y	c) Documento/s que justifiquen la nominación/ratificación.	X		



Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.	la nominación en el seno del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas a través de un proceso de democracia comunitaria.				
--	---	--	--	--	--

Mgs. Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga
Vocal de la Comisión de Elecciones

Mgs. Raymy Rafael Chilingua Masaquiza
Vocal de la Comisión de Elecciones

Mgs. César Augusto Basante Pérez
Vocal de la Comisión de Elecciones

Rosa Daniela Carcelén Folleco
Vocal de la Comisión de Elecciones

Mgs. María Magdalena Guamán Falcón
Presidenta de la Comisión de Elecciones

Ab. Gissela Alexandra Lozada
Secretaria de la Comisión de Elecciones